

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 810/1957 · 1957

DECRETO-LEY 810/1957

Boletín Oficial, 8 de febrero de 1957 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 810/1957

ELEVANSE A EMBAJADAS LAS REPRESENTACIONES EN NORUEGA Y DINAMARCA

Decreto-Ley N° 810/1957

Buenos Aires, 25 de enero de 1957

VISTO: las conversaciones preliminares manteniadas y las excelentes relaciones amistosas entrelos pueblos y Gobiernos de la República Argentina y el Reino de Dinamarca y,

CONSIDERANDO:

Que la elevación de categoría de las Representaciones diplomática de la República en Dinamarca, a título de reciprocidad, producirá un acrecentamiento de los vínculos existentes entre ambos Estados y redundará en beneficio de los sentimientos de amistad y comprensión que unen a los pueblos y Gobiernos de los dos países.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de

Ley:

Artículo 1° - Elévase a la categoría de Embajada la Representación diplomática permanente de la República en el Reino de Dinamarca, a título de reciprocidad.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que origine el cumplimiento del presente Decreto - Ley se atenderán con los créditos ordinarios previstos en el presupuesto general de la Nación para el Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto - Ley será refrendado por Su Excelencias el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y Sus Excelencias los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Ejército, Marina, Aeronáutica y Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. - Isaac Rojas. - Luis A. Podestá Costa. - Arturo Ossorio Arana. - Teodoro Hartung. - Julio C. Krause. - Eugenio A. Blanco.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 810/1957. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).